



Resolución Ministerial

N° 1135-2022-IN

Lima, 15 AGO. 2022

VISTOS, el Informe N° 000210-2022/IN/STPAD del 15 de julio de 2022, de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior; el Proveído N° 032978-2022/IN_SG, emitido por la Secretaría General; y el Informe N° 001389-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen en sus Títulos V y VI, respectivamente, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador;

Que, el numeral 93.4 del artículo 93 del citado Reglamento, establece que, en caso de los funcionarios, el órgano instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior;

Que, mediante Informe N° 000210-2022/IN/STPAD del 15 de julio de 2022, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, señala que el señor Carlos Enrique Mantegazza Ancaya en su calidad de Prefecto Regional de Arequipa, al haberse avocado al conocimiento de la denuncia contenida en el Memorando s/n de fecha 20 de setiembre de 2019, y emitido la Resolución Prefectural N° 03-2019-IN-VOI-DGIN-ARE, del 14 de noviembre de 2019, que la desestima, ha infringido el Principio de Legalidad, al haber transgredido lo señalado por el artículo 92 de la LSC, que reserva la competencia para el conocimiento de las denuncias en materia disciplinaria a las autoridades descritas taxativamente en dicha norma;

Que, ante los hechos descritos, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior ha encontrado indicios suficientes para recomendar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, el cual viene siendo tramitado bajo el expediente disciplinario N° 1478-2021/STPAD;

Que, teniendo en cuenta la condición del investigado y considerando la propuesta realizada por la Secretaría General, corresponde al Ministro del Interior emitir el acto resolutorio que constituya la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Instructor en el procedimiento administrativo disciplinario antes mencionado;



Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Instructor en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado con Expediente N° 1478-2021/STPAD, de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien la preside
- Prefecto/a Regional de Lima; y,
- Prefecto/a Regional del Callao.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior